

Categorías	Básico Pesetas	PAC Pesetas	Semanal Pesetas
Prensa miniatura:			
Abridor	2.261	855	3.897
Prensador	2.261	604	3.897
Levantador	2.176	353	3.721
Prensa sin refinar:			
Prensador	2.261	462	3.897
Levantador	2.176	316	3.721
Copas americanas extras:			
Colocador de pies	2.261	714	3.897
Soplador	2.261	604	3.897
Levantador	2.098	158	3.721
Copas americanas corrientes:			
Colocador de pies	2.261	60	3.897
Soplador	2.261	518	3.897
Levantador	2.098	158	3.721
Tapones a mano:			
Taponero	2.261	691	3.897
Tapones prensados (punzados):			
Taponero	2.098	158	3.721
Producción semiautomática:			
Oficiales de primera máquina	2.261	528	3.897
Oficiales de primera sacador	2.261	372	3.897
Oficiales de primera soplador	2.098	158	3.721
Oficiales de segunda maquinista	2.261	408	3.897
Oficiales de segunda sacador	2.176	353	3.721
Oficiales de segunda soplador	2.098	199	3.721
A) Sección acabado:			
Cortadores a gas (Bohemia/F.)	2.098	291	3.721
Cortadores a gas corriente	2.098	277	3.721
Fletadores (B. y F.)	2.176	353	3.721
Fletadores finos al torno	2.176	353	3.721
Fletadores corrientes	2.176	353	3.721
Chañaladores (B. y F.)	2.176	353	3.721
Chañaladores (sonoro)	2.176	353	3.721
Requemadores a mano o máquina	2.098	277	3.721
Chañaladores corrientes	2.098	277	3.721
Despuntilladores	2.098	277	3.721
Pulidores	2.098	277	3.721
Taponadores fino	2.261	408	3.897
Taponadores semi-fino	2.098	552	3.721
Taponadores ordinario	2.098	426	3.721
B) Sección enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera	2.261	715	3.897
Tallador de segunda	2.261	462	3.897
Tallador de tercera	2.098	316	3.721
Pulidor	2.098	316	3.721
Decorado:			
Decorador de primera	2.261	715	3.897
Decorador de segunda	2.261	462	3.897
Decorador de tercera	2.176	316	3.721
Muñeros	2.176	260	3.721
Serigrafados	2.176	260	3.721
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	2.261	715	3.897
Grabador a la rueda de segunda	2.098	518	3.721
Grabador a la rueda de tercera	2.098	417	3.721
Grabador al transparente	2.176	260	3.721
Panteng y Guillig	2.176	260	3.721
C) Sección temple:			
Fundidor de primera	2.261	408	3.721
Fundidor de segunda	2.098	417	3.721
Arqueta	2.098	286	3.721
D) Servicios Auxiliares:			
Oficial de primera	2.261	372	3.897
Oficial de segunda	2.261	158	3.897

Categorías	Básico Pesetas	PAC Pesetas	Semanal Pesetas
Crisolista de primera	2.261	260	3.897
Crisolista de segunda	2.176	163	3.721
Peones especializados	2.015	184	3.541
Peones	1.946	171	3.541
Aprendices de cuarto y tercer año	1.474	347	2.653
Aprendices de segundo y tercer año	889	361	2.125
Píntches	1.474	293	2.653
Mujeres de limpieza	1.946	171	3.541

Además todo el personal percibirá por día de trabajo las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 197 pesetas.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 kilómetro: 51 pesetas.

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 a 3 kilómetros: 74 pesetas.

Personal domiciliado de un radio de más de 3 kilómetros: 103 pesetas.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 48 pesetas.

6495 RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.285, el Protector auditivo tipo tapón, marca «Ear», modelo Taperfit, presentado por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima» de Barcelona, que lo importa de USA.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho Protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el Protector auditivo tipo tapón, marca «Ear», modelo Taperfit, presentado por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, 66, que lo importa de USA, donde es fabricado por la firma «Cabot Safety Corporation», domiciliada en 5457 West 79th Street, Indianápolis (USA), como Protector auditivo tipo tapón, de clase C, como medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada Protector auditivo de dichos modelos, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 3.285.—24-1-92.—Protector auditivo tipo tapón.—Clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos» aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 24 de enero de 1992.—La Director general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

6496 RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), que fue suscrito con fecha 20 de diciembre de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada Sociedad estatal, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, en representación empresarial, al que se acompaña informe favorable emitido por los